

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la Representante Legal de la Sociedad Comercial BAGUER S A S., presentó solicitud de revocatoria de poder conferido a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, e igualmente otorga poder. Bucaramanga, 3 de mayo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

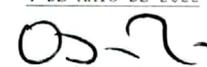
Bucaramanga, tres de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00407, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S A S., en contra de Nicole Yuleisy Daza Caro.

Acéptese la revocatoria del poder que le fuere conferido a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, obrante al folio 1 del cuaderno principal, así mismo se reconoce personería a la también abogada Yuliana Camargo Gil, identificada con la C.C. 1.095.918.415, de Girón, y T.P. 363.571, del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido por la Representante Legal de la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., obrante al folio del encuadernamiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 45 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

| |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>60</u> Hoy, |
| 4 DE MAYO DE 2022 |
|  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO |